



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 26 de octubre de 2023 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Primero. – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y servicio de saneamiento de aguas residuales en los siguientes términos:

Artículo 8. – Cuota tributaria.

8.1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez.

8.2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca, de conformidad con el siguiente cuadro de tarifas:

<i>Trespaderne (localidades con enlace a la EDAR municipal)</i>	<i>Euros</i>
Cuota fija contador/año	40 euros
Consumo metros cúbicos al año	0,1 euros

<i>Trespaderne (localidades sin enlace a la EDAR municipal)</i>	<i>Euros</i>
Cuota fija contador/año	10 euros
Consumo metros cúbicos al año	0,050 euros

A fecha de aprobación de la ordenanza tiene enlace a EDAR únicamente la localidad de Trespaderne, aplicándose por tanto la primera tarifa a dicha localidad y la segunda a las localidades de Cadiñanos, Arroyuelo, Santotis, Virués, Palazuelos de Cuesta Urria y Tartalés de Cilla.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del



presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Trespaderne, a 27 de diciembre de 2023.

El secretario-interventor,
Enrique Santamaría Graña